



VISTO: El Expte. CD N°1131/2025 "S/SOLICITUD DE MODIFICACION ORDENANZA N°752/2023"

Y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de abril del año 2022 el Tribunal Superior de Justicia, representado por quien fuera en ese entonces su presidente, el Dr. Evaldo Moya, presentó ante el Poder Ejecutivo Municipal la solicitud de adjudicación de tierras destinadas a la construcción de un edificio para dar asiento en la localidad a los distintos organismos del Poder Judicial.

Que a consecuencia, se ofreció otorgar el Lote 1 de la Manzana 348 del Barrio Balcón de Añelo, que se encontrara previsto para dichos fines dentro del plan de planificación urbana.

Que a posteriori, se emitió el Decreto N°1269/2023 de fecha 29 de junio de año 2023, mediante el cual el Poder Ejecutivo Municipal adjudicó al Tribunal Superior de Justicia de Neuquén el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 348 del Barrio Balcón de Añelo, nomenclatura catastral 06-25-062-5845-0000, con una superficie de 6.852,23m², solicitando asimismo al Honorable Concejo Deliberante que emita la norma correspondiente a efectos de eximir del cumplimiento de la obligación de pago del inmueble referido.

Que en fecha 19 de octubre de 2023 el Honorable Concejo Deliberante de Añelo sanciono la Ordenanza N°752/2023 ratificando la adjudicación efectuada por el Ejecutivo Municipal, y disponiendo eximir al Tribunal Superior de Justicia de la obligación de pago del inmueble que se encontrara previsto por la normativa vigente.

Que en fecha 26 de marzo de 2025 registrada bajo el número 17/2025 se da ingreso a la solicitud presentada por el Sr. Juez de Paz de Añelo, Aldo A. Alfaro, quien a su vez remite las actuaciones generadas bajo el expediente administrativo NO-2025-00006225-JUSNEU-ADGPJ por parte de la administradora general del Poder Judicial, solicitando a los fines de proceder con la escrituración del inmueble, el dictado de una ordenanza complementaria que indique que la transferencia se realiza a título gratuito y el destino del mismo.

Que a los fines de proceder con la solicitud efectuada, corresponde el dictado de la norma correspondiente



Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA la adjudicación al Tribunal Superior de Justicia de Neuquén del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 348 del Barrio Balcón de Añelo, nomenclatura catastral 06-25-062-5845-0000, de una superficie de 6.852,23m², que fuera efectuada mediante Decreto N°1269/2023 de fecha 29 de junio de año 2023.

ARTÍCULO 2°: SE EXEPTUA al Tribunal Superior de Justicia de Neuquén del cumplimiento de la obligación prevista en la Ordenanza N°799/2024, y en consecuencia exímase del pago del inmueble adjudicado y que fuera precedentemente individualizado.

ARTÍCULO 3°: SE DISPONE que la transmisión de dominio del inmueble será a título gratuito.

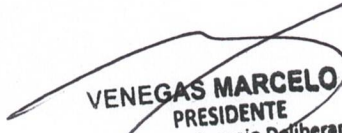
ARTÍCULO 4°: SE ESTABLECE que la adjudicación realizada mediante el Decreto N°1269/2023 será al único y exclusivo fin de llevar a cabo la construcción de una edificación destinada al emplazamiento dentro del ejido municipal de los distintos organismos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 5°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°3 del 23 de Abril del 2025 consta en **Acta N°340.-**


Gabriela Lorena B.
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




VENEGAS MARCELO G.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN